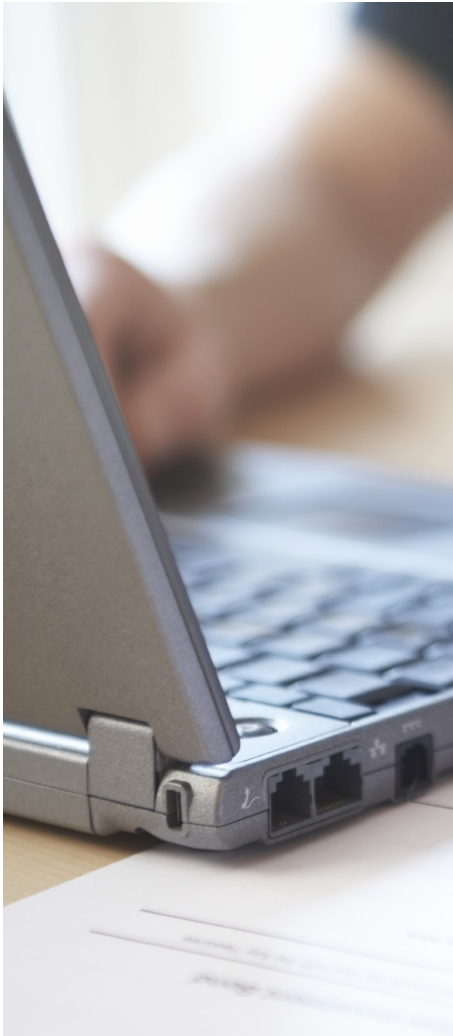


10 de abril, 2017

EY TAX Flash

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación



El pasado 6 de abril fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial (PROSEC), entrando en vigor en la fecha de su publicación.

A través de dicho Decreto, y con la finalidad de continuar con la protección a la industria siderúrgica nacional ante la volatilidad de los mercados internacionales, se modifica la tasa de arancel general aplicable a 97 fracciones arancelarias de productos siderúrgicos, siendo aplicable una tasa arancelaria del 15%, por un periodo de 180 días naturales.

Adicionalmente, con objeto de mantener la competitividad del país, se modifica el Decreto PROSEC, para adicionarse en forma temporal las siguientes fracciones a los sectores del mencionado decreto que a continuación se mencionan:

▶ Sector I - De la Industria Eléctrica

7208.39.01

7208.51.01

7211.29.02

▶ Sector II b) - De la Industria Electrónica

7225.19.99

▶ Sector XIX - De la Industria Automotriz y de Autopartes

7208.26.01

7208.27.01

7209.16.01

7209.17.01

7211.29.02

7225.30.99

7225.40.01

Cabe señalar, que estas fracciones, gozarán de la exención en el pago de aranceles durante su importación al amparo de la autorización del programa PROSEC correspondiente.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Rocío Mejía

rocio.mejia@mx.ey.com

Jorge Nacif

jorge.nacif@mx.ey.com

Omar Chang

omar.chang@mx.ey.com

Roberto Chapa

roberto.chapa@mx.ey.com

Yamel Cado

yamel.cado@mx.ey.com

Fabio García

fabio.garcia@mx.ey.com

Teresa González

teresa.gonzalez@mx.ey.com

Héctor Landeros

hector.landeros@mx.ey.com

Oliver Rodríguez

oliver.rodriguez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.